

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 1 de 12

INTRODUCCIÓN

La Terminal de Transportes de Ibagué S.A., comprometida con la protección de los derechos humanos, la dignidad humana, la igualdad, la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de las violencias, adopta el presente Protocolo para la Prevención, Atención, y Seguimiento de Trabajadores Víctimas de Violencia Intrafamiliar o Tentativa de Femicidio en el Ámbito Laboral.

La violencia intrafamiliar y las tentativas de feminicidio constituyen fenómenos que trascienden el ámbito privado y generan impactos directos sobre la salud física, mental, emocional y laboral de las personas afectadas, pudiendo comprometer su seguridad, desempeño, estabilidad laboral y permanencia en el empleo.

La Terminal reconoce que estas situaciones pueden representar un riesgo para la integridad de la persona trabajadora dentro y fuera de las instalaciones, por lo cual establece mecanismos de prevención, atención, protección, acompañamiento y seguimiento, con enfoque de derechos humanos, género, confidencialidad y no revictimización.

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos institucionales para la prevención, identificación, atención, protección, acompañamiento y seguimiento de trabajadores que sean víctimas de violencia intrafamiliar o tentativa de feminicidio, garantizando medidas oportunas de protección laboral, apoyo psicosocial y articulación con las autoridades competentes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Proteger la vida e integridad de las personas trabajadoras afectadas.
- ✓ Establecer una ruta clara y confidencial de atención.
- ✓ Implementar medidas inmediatas de protección laboral.
- ✓ Facilitar el acceso a servicios de apoyo institucional y estatal.
- ✓ Prevenir riesgos psicosociales derivados de la situación de violencia.
- ✓ Garantizar la no discriminación y no retaliación.
- ✓ Articular acciones con autoridades competentes.
- ✓ Realizar seguimiento y acompañamiento integral.
- ✓ Promover una cultura organizacional de respeto y protección.

 Revisado por: FREDI ALBEIRO OVIEDO ZARTA Representante de Gerencia SIG Fecha: 12 de mayo de 2026	 Aprobado por: JUAN DAVID TORRES DÍAZ Gerente Fecha: 12 de Mayo de 2026
---	--

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 2 de 12

3. ALCANCE

El presente protocolo aplica a todas las personas que desarrollen actividades laborales en la Terminal de Transportes de Ibagué, incluyendo:

- Personal Operativo
- Personal administrativo.
- Personal EDS
- Aprendices y practicantes.

4. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes en Colombia, orientadas a la prevención, atención, protección y acompañamiento de las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia basada en género y riesgo de feminicidio en el ámbito laboral:

- ✓ **Constitución Política de Colombia:** Artículos 1, 2, 5, 11, 13, 25, 42, 43, 44 y 95, relacionados con la dignidad humana, la igualdad, la protección de la familia, el derecho a la vida, al trabajo y a una vida libre de violencias.
- ✓ **Ley 294 de 1996:** Establece medidas para prevenir, corregir y sancionar la violencia intrafamiliar, así como mecanismos de protección para las víctimas.
- ✓ **Ley 1257 de 2008:** Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- ✓ **Ley 1761 de 2015 – Ley Rosa Elvira Cely:** Crea el delito de feminicidio y fortalece las acciones de prevención y protección frente a las violencias extremas contra las mujeres.
- ✓ **Ley 2126 de 2021:** Regula la organización y funcionamiento de las Comisarías de Familia, fortaleciendo la atención integral y las medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar.
- ✓ **Ley 2215 de 2022:** Fortalece las medidas de protección y atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar.
- ✓ **Ley 2365 de 2024:** Establece medidas para la prevención, protección y atención de las violencias basadas en género y el acoso sexual en el contexto laboral, promoviendo la adopción de mecanismos y protocolos institucionales.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 3 de 12

- ✓ **Ley 1562 de 2012:** Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incorpora la gestión de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015:** Establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación, evaluación y control de riesgos que afecten la salud física y mental de los trabajadores.
- ✓ **Resolución 2646 de 2008:** Define disposiciones para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- ✓ **Resolución 0312 de 2019:** Establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Sentencia T-027 de 2025 de la Corte Constitucional:** Reitera el deber de adoptar medidas oportunas y efectivas de protección, prevención de la revictimización y gestión del riesgo frente a situaciones de violencia intrafamiliar y riesgo de feminicidio, bajo un enfoque diferencial y de género.

5. DEFINICIONES

- ✓ **Violencia intrafamiliar :** Toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial entre integrantes del núcleo familiar o relaciones de pareja.
- ✓ **Feminicidio:** Conducta que causa la muerte de una mujer por su condición de mujer o por motivos relacionados con su identidad de género.
- ✓ **Tentativa de feminicidio:** Actos encaminados a causar la muerte de una mujer por razones de género sin que el resultado se consume.
- ✓ **Riesgo extremo:** Situación que representa peligro inminente para la vida o integridad de la persona trabajadora.
- ✓ **Medidas de protección:** Acciones institucionales o legales orientadas a prevenir nuevos hechos de violencia.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 4 de 12

- ✓ **Amenaza de feminicidio:** Toda amenaza de muerte, lesión grave o daño contra una mujer por parte de su pareja, expareja o persona con quien mantuvo una relación afectiva constituye una forma de violencia psicológica y deberá ser tratada como un factor de riesgo prioritario.

NOTA: La Corte Constitucional estableció que las amenazas por sí mismas constituyen una vulneración de derechos y exigen medidas de protección oportunas.

6. PRINCIPIOS

PRINCIPIOS

Las actuaciones derivadas del presente protocolo se registrarán bajo los principios de:



1 DIGNIDAD HUMANA
Reconocimiento y respeto de la integridad, valor y derechos de toda persona.



2 PROTECCIÓN INTEGRAL
Acciones orientadas a salvaguardar la vida, la integridad física, psicológica, emocional y social.



3 IGUALDAD
Garantía de un trato equitativo y justo para todas las personas, sin distinción alguna.



4 NO DISCRIMINACIÓN
Prohibición de cualquier forma de discriminación por razones de género, sexo, origen, condición, entre otras.



5 CONFIDENCIALIDAD
Protección de la información del caso, limitada a las personas autorizadas y cuando sea estrictamente necesario.



6 NO REVICITIMIZACIÓN
Evitar la repetición innecesaria de relatos y cualquier acción que genere afectaciones adicionales a la víctima.



7 ENFOQUE DE GÉNERO
Reconocimiento de las desigualdades y riesgos diferenciados, promoviendo acciones de protección adecuadas.



8 DEBIDA DILIGENCIA
Actuación oportuna, responsable y efectiva frente a situaciones de violencia, adoptando las medidas necesarias.



9 CELERIDAD
Gestión ágil y prioritaria de los casos, brindando respuesta inmediata ante situaciones que puedan comprometer la seguridad o bienestar.



10 BUENA FE
Actuación basada en la confianza, el respeto y la colaboración de las partes involucradas.



11 PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL
Promoción de acciones orientadas a prevenir, mitigar y atender los impactos psicológicos y emocionales derivados de la violencia.



12 NO RETALIACIÓN
Garantía de que ninguna persona será objeto de represalias o afectaciones laborales por informar, denunciar o solicitar apoyo.

Estos principios orientan todas las acciones del protocolo para garantizar una atención respetuosa, segura y efectiva a las personas víctimas de violencia.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 5 de 12

7. RUTA OPERATIVA DEL PROTOCOLO

Identificación del Incidente o Condición de Vulnerabilidad

El protocolo se activa cuando se detecta o el trabajador manifiesta una situación de riesgo por violencia en su entorno familiar y cuando está en peligro.

- **Canal de Activación:** Detección de signos de alerta (cambios drásticos de comportamiento, lesiones físicas visibles, ausentismo injustificado) o porque el trabajador informa que es víctima de amenazas directas, acoso de su pareja/expareja o sobreviviente de una tentativa de feminicidio.

7.1 RESPONSABLES:

Talento Humano

- Recepción de reportes.
- Activación del protocolo.
- Gestión documental.
- Seguimiento laboral.

Responsable principal de la ruta.

Seguridad y Salud en el Trabajo

- Valoración de riesgo psicosocial.
- Acompañamiento SST.
- Seguimiento preventivo.

Área Jurídica

- Orientación legal.
- Articulación con autoridades.
- Seguimiento de medidas judiciales.

Seguridad Física

- Protección inmediata.
- Control de accesos.
- Gestión de alertas internas.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 6 de 12

Gerencia

- Aprobación de medidas excepcionales.
- Garantía de recursos.
- Seguimiento institucional.

8. RUTA DE ATENCIÓN

8.1 Recepción y reporte del caso

La situación podrá ser reportada por la persona afectada, un familiar, compañero de trabajo, jefe inmediato o cualquier tercero que tenga conocimiento de los hechos. La información recibida será tratada bajo los principios de confidencialidad, protección de datos personales y no revictimización.

8.2 Valoración inicial

Una vez recibido el reporte, Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) realizarán la valoración inicial del caso mediante escucha activa, identificación de factores de riesgo y determinación del nivel de afectación o vulnerabilidad de la persona involucrada.

8.3 Implementación de medidas de protección

De acuerdo con la valoración realizada, la Terminal adoptará las medidas preventivas y de protección que resulten necesarias para salvaguardar la integridad física, emocional y laboral de la persona afectada.

Dependiendo del riesgo identificado se podrán implementar:

- Cambio temporal de puesto.
- Ajuste de horarios.
- Modificación de turnos.
- Restricción de información personal.
- Control especial de acceso.
- Acompañamiento de seguridad.

8.4 Remisión a autoridades competentes

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 7 de 12

Cuando la situación lo amerite o la persona afectada así lo requiera, se brindará orientación y acompañamiento para la activación de las rutas externas de atención y protección ante las autoridades competentes, tales como la Policía Nacional, fiscalía general de la Nación, Comisaría de Familia, Patrulla Púrpura y demás entidades encargadas de la protección de las víctimas.

8.5 Seguimiento

Talento Humano y SST realizarán seguimiento periódico a las medidas implementadas, verificando su efectividad y la reducción o eliminación de las condiciones de riesgo identificadas.

9. CANALES DE REPORTE Y ATENCIÓN

9.1 Canales internos

Talento Humano

Correo institucional: talentohumano@terminalibague.com

Atención presencial.

Humand: portal de servicios/ buzón de denuncias.

Seguridad y salud en el trabajo

Correo institucional: hseq@terminalibague.com

Atención presencial.

Jefe inmediato

Comunicación verbal o escrita.

9.2 Canales externos

Policía Nacional

Línea 123

Patrulla Púrpura

311 561 4109

Línea No Está Sola

312 270 6494

Fiscalía General de la Nación

Línea 122

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 8 de 12

Correo: dirsec.tolima@fiscalia.gov.co

Comisaría de Familia

Según jurisdicción competente.

10. EVALUACIÓN INMEDIATA DEL RIESGO

El equipo de SST, junto con el área de Seguridad Privada, evaluará el nivel de amenaza para diseñar las medidas de protección.

- Variables de Evaluación: Determinar si el agresor conoce el puesto de trabajo del colaborador, si ha proferido amenazas de presentarse en las instalaciones o si cuenta con medidas de aseguramiento o restricción vigentes (caución judicial).

11. MEDIDAS DE PROTECCIÓN LABORAL

La Terminal podrá adoptar:

- Flexibilización temporal de jornada.
- Permisos para diligencias judiciales o médicas.
- Ajustes razonables.
- Cambio temporal de ubicación laboral.
- Trabajo remoto cuando sea viable.
- Restricción de ingreso del agresor.
- Reserva de datos personales.

12. PRESERVACIÓN DE EVIDENCIAS

Recopilación de soportes que sirvan de respaldo tanto para la seguridad interna como para los procesos judiciales en curso.

- **Soportes Legales:** Solicitar copia de la denuncia interpuesta ante la Comisaría de Familia o la fiscalía general de la Nación, así como de las medidas de protección emitidas por la autoridad.
- **Registros Tecnológicos:** Guardar correos, mensajes o bitácoras en caso de que el agresor realice llamadas amenazantes a las líneas telefónicas corporativas de la organización.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01 VERSIÓN: 01 Página 9 de 12
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	

MATRIZ DIFERENCIAL DE RUTAS

Atención, protección y seguimiento a víctimas de violencia intrafamiliar o tentativa de feminicidio en el ámbito laboral



SUPUESTO	RUTA INTERNA	RUTA EXTERNA	MEDIDAS PRINCIPALES
 Violencia intrafamiliar sin riesgo inminente	 Talento Humano – SST	 Comisaría de Familia	 Orientación, apoyo psicosocial y seguimiento.
 Violencia intrafamiliar con amenazas	 Talento Humano – SST – Jurídica	 Fiscalía y Comisaría de Familia	 Protección laboral y seguimiento reforzado.
 Riesgo de feminicidio	 Gerencia – SST – Talento Humano – Jurídica	 Policía, Fiscalía, Patrulla Púrpura	 Protección inmediata y medidas extraordinarias.
 Tentativa de feminicidio	 Gerencia – SST – Talento Humano – Jurídica	 Policía, Fiscalía, Medicina Legal	 Protección urgente y acompañamiento integral.
 Todas las rutas se activan con enfoque de género, confidencialidad, no revictimización y debida diligencia reforzada, priorizando la vida, la dignidad y la protección integral de la persona trabajadora.			



13. MEDIDAS DE APOYO INTEGRAL

La Terminal brindará apoyo integral a las personas afectadas, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la atención del caso, mediante las siguientes acciones:

Apoyo psicosocial

- Orientación emocional.
- Remisión a servicios especializados.
- Seguimiento psicosocial.

Apoyo jurídico

- Información sobre derechos.
- Orientación frente a denuncias.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 10 de 12

- Acompañamiento institucional.

Apoyo laboral

- Flexibilidad temporal, cuando las circunstancias lo requieran y sea operativamente viable.
- Acompañamiento por parte de Talento Humano.
- Seguimiento a las condiciones de trabajo.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS

Con el propósito de prevenir situaciones de violencia intrafamiliar y riesgo de feminicidio, la Terminal implementará las siguientes acciones:

- Campañas de sensibilización.
- Capacitación sobre violencias basadas en género.
- Prevención de la violencia intrafamiliar.
- Promoción de rutas de ayuda y protección.
- Difusión de líneas de atención y apoyo institucional.
- Fortalecimiento de factores protectores y entornos laborales seguros.

15. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relacionada con los casos atendidos en el marco del presente protocolo tendrá carácter reservado y será conocida únicamente por las personas responsables de su gestión, atención y seguimiento.

La divulgación no autorizada de información constituirá incumplimiento de las obligaciones laborales y de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y confidencialidad.

16. PROHIBICIÓN DE RETALIACIÓN

Ningún trabajador podrá ser objeto de represalias, discriminación, presión, afectación laboral o cualquier otra conducta adversa por informar, denunciar o solicitar apoyo frente a situaciones de violencia intrafamiliar, violencia basada en género o riesgo de feminicidio.

La Terminal adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de las personas que activen las rutas previstas en este protocolo.

17. SEGUIMIENTO

La Terminal, a través de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), realizará seguimiento periódico a los casos atendidos, incluyendo:

- Verificación de las medidas implementadas.
- Monitoreo de los riesgos identificados.
- Acompañamiento por parte de SST.
- Acompañamiento por parte de Talento Humano.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 11 de 12

- Revisión de las condiciones laborales y de protección adoptadas.

18. CAUSALES DE REVISIÓN O CIERRE

El caso podrá ser revisado o cerrado cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Desaparición o reducción significativa del riesgo identificado.
- Finalización de las medidas de protección implementadas.
- Solicitud expresa de la persona afectada.
- Determinación de que no se requieren medidas adicionales de intervención o seguimiento.

Toda decisión de cierre deberá quedar debidamente documentada y soportada en el expediente correspondiente.

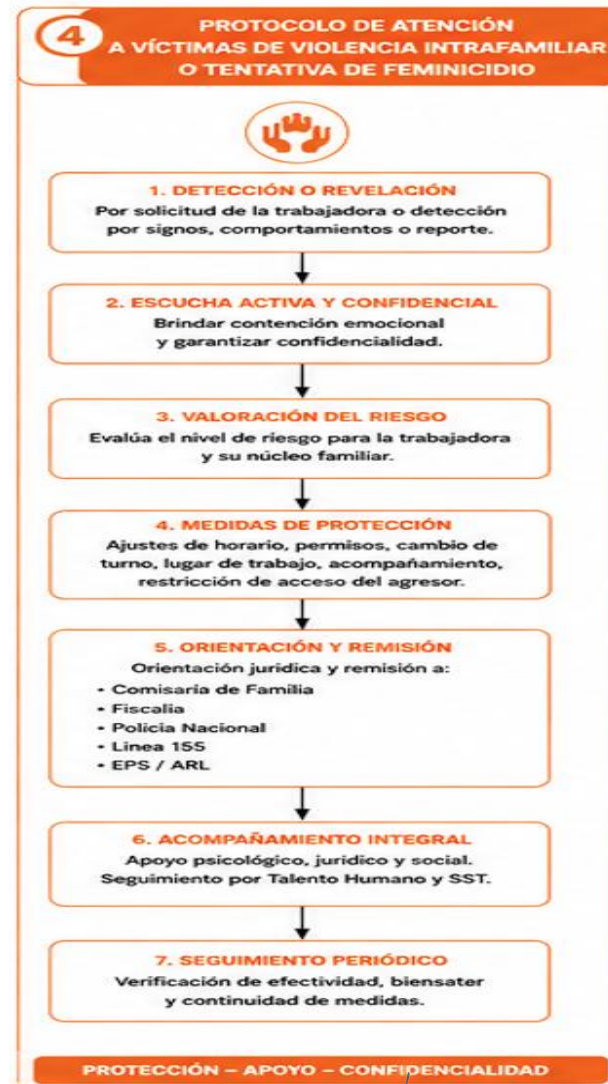
19. MEJORA CONTINUA

La Terminal realizará la revisión periódica del presente protocolo con el fin de garantizar su efectividad y actualización, mediante:

- Análisis de casos atendidos.
- Seguimiento a indicadores de gestión.
- Auditorías internas.
- Evaluación de factores de riesgo psicosocial.
- Implementación de acciones de mejora continua.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 12 de 12

FLUJOGRAMA DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL



JUAN DAVID TORRES DIAZ
Gerente.

CONTROL DE CAMBIOS

Versió	Cambios realizados	Fech
01	Emisión inicial	Mayo 12 2026